Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010 -2018/DP-PAD

Lima, 01 FEB. 2018

VISTO:

El Memorando Nº 0132-2018-DP/OGDH que adjunta el Memorando Nº 49-2018-DP/PAD y la Carta s/n de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que formalice la aceptación de la renuncia de la abogada María Cecilia Chumbe Rodríguez, al cargo de Asesora II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo y el encargo de puesto de Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2017/DP se designó a la abogada María Cecilia Chumbe Rodríguez en el cargo de Asesora II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, en la Plaza N° 034, a partir del 17 de enero de 2017 y mediante Resolución Administrativa Nº 007-2017/DP-PAD, se le encargó el puesto de Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, en la Plaza N° 130, a partir del 17 de enero de 2017;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento de visto, la abogada María Cecilia Chumbe Rodríguez ha presentado, a la institución, su renuncia al cargo de Asesora II de la Secretaría General y de encargada del puesto de Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo; de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y por el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la abogada **María Cecilia CHUMBE RODRÍGUEZ** al cargo de Asesora II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, en la Plaza N° 034 y al encargo de puesto de Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, en la Plaza N° 130, con efectividad 1 de febrero de 2018.

Artículo Segundo.- Agradecer a la abogada **María Cecilia CHUMBE RODRÍGUEZ** por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO